



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00104 -2018-A/MPMN

Moquegua, **07 MAYO 2018**

**VISTOS.-** El Informe Legal N° 260-2018-GAJ/MPMN, el Acta de Conformación del Comité Electoral del C.P. Aruntaya; el Informe N° 051-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN; el Informe N° 184-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 179-2018-GPP/GM/MPMN; sobre Acreditación a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del C.P. Aruntaya; y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, que norma el proceso de elección democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que en su artículo 3°, sobre Comité Electoral, señala: "La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un miembro de cinco (05) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Municipalidad del Centro Poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital. (...). El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación"; esto en concordancia con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, en su artículo 10°, establece: "El Proceso Electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral, acreditado por la autoridad que lo convoca."; en su artículo 12°, indica: "El Comité Electoral está conformado por cinco (05) pobladores inscritos en el Padrón Electoral y que domicilian en el Centro Poblado donde se convocan a Elecciones Municipales. La designación es por sorteo público organizado por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en coordinación con la Juntas Vecinales existentes y/o con la comunidad (...). El sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación."; asimismo en su artículo 13°, señala que los miembros del Comité Electoral serán reconocidos mediante Resolución de Alcaldía y se les entregara las Credenciales respectivas que los identifique como tal;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 002-2018-A/MPMN, de fecha 09 de Marzo del 2018, se convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores Municipales, del Centro Poblados de Aruntaya, para el día 15 de Julio del 2018; asimismo en su Artículo Tercero, se Aprueba, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, el mismo que en su etapa N° 8 establece Conformación e Instalación del Comité Electoral;

Que, mediante Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, de fecha 16 de Abril del 2018, se llevó a cabo el sorteo público para elegir a los miembros del Comité Electoral que conducirá el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del C.P. Aruntaya, luego de haberse realizado el sorteo público, fueron elegidos los siguientes ciudadanos: Presidente, Sofía Poma Flores con DNI N°01300302; Secretario, Mario López Tobala con DNI N° 43404518; Tesorero, Percy Roger Ccahuana Mamani con DNI N° 41646584; Vocal I, Máxima Antonia Catacora Carbajal con DNI N° 80538658; Vocal II, Flor Verónica Ortega Alberto con DNI N° 47297898; Vocal III, Cristina Ortega Alberto con DNI N° 04414596;

Que, con Informe N° 179-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Abril del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Informe N° 184-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que el Área de Presupuesto Participativo, informa que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que regula los Procesos Electorales de las Municipalidades de Centros Poblados en la Provincia Mariscal Nieto, y en cumplimiento del Decreto de Alcaldía N° 002-2018-A/MPMN, que convoca a Elecciones Municipales en el Centro Poblado Aruntaya, se ha conformado mediante sorteo público el Comité Electoral, el mismo que se hará cargo de la organización de este proceso para elegir a sus Autoridades Municipales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Informe Legal N° 260-2018-GAJ/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se proceda a acreditar a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado Aruntaya, de fecha 16 de Abril del 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0002-2018-A/MPMN;

De conformidad a la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; con las facultades conferidas por las Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR**, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, los cuales se detallan en el Acta de Conformación e Instalación del Comité Electoral para el proceso de elecciones de autoridades municipales del centro Poblado Aruntaya, de fecha 16 de Abril del 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndoseles entregar las credenciales respectivas, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 001-2017-A/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Sofía Poma Flores	01300302	Presidente
Mario López Tobala	43404518	Secretario
Percy Roger Ccahuana Mamani	41646584	Tesorero
Máxima Antonia Catacora Carbajal	80538658	Vocal I
Flor Verónica Ortega Alberto	47297898	Vocal II
Cristina Ortega Alberto	04414596	Vocal III

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización la entrega de las credenciales respectivas a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, reconocidos por la presente Resolución, conforme la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN y el Decreto de Alcaldía N° 0002-2018-A/MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que las áreas competentes y responsables de llevar a cabo el Proceso Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Aruntaya, cumplan de manera irrestricta las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, modificada por la Ordenanza Municipal N° 00001-2014-MPMN, debiendo tenerse en cuenta que el incumplimiento de cualquiera de ellas, acarreará responsabilidad administrativa y funcional, debiéndose poner de conocimiento a Gerencia Municipal, a fin de que realice las acciones que correspondan y se determinen las responsabilidades del caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado Aruntaya, y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE